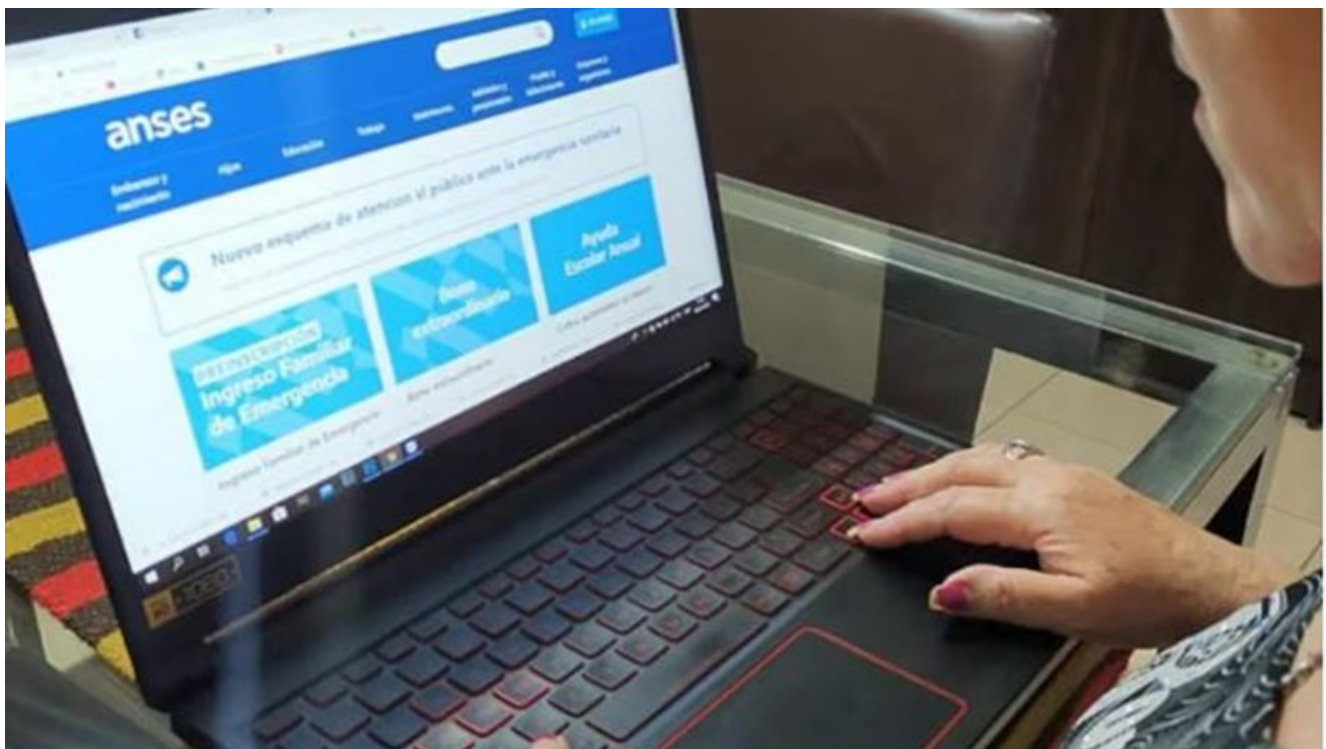


Los pedidos de subsidios por desempleo subieron 60% en el 2024

29/01/2025



Los pedidos de seguros por desempleo subieron 60% en el 2024, en medio de la recesión y el ajuste. No obstante, **el Gobierno nacional espera que este año las solicitudes bajen, de la mano de la recuperación de la economía.**

El año pasado, 174.335 empleados registrados despedidos sin causa atribuible al trabajador comenzaron a cobrar el seguro o la Prestación por Desempleo.

Es un 60% más que las 108.942 de 2023, el doble de las 86.268 de 2022 y **el más alto de la serie 2014/2024, de acuerdo a los datos de la Seguridad Social.**

De las 174.335 altas, las más numerosas correspondieron a la construcción (54.046 trabajadores), la industria manufacturera (36.233), el comercio (28.790), actividades administrativas

(14.150) servicio de transporte (7.158), servicios de comida y alojamiento (6.493) y salud y servicios sociales (5.522).

Beneficiarios

Tienen derecho a esta prestación los despedidos sin justa causa, por finalización de contrato o por causas externas al trabajador que estuvo en relación de dependencia comprendido en la ley 24.013 de Contrato de Trabajo.

Mientras cobran este seguro –de hasta 12 meses- perciben también las asignaciones familiares y continúan con la cobertura de la obra social a la que están afiliados.

Los meses del cobro de la prestación se computa como antigüedad para la jubilación o pensión. Un requisito importante es haber tenido al menos 6 meses de trabajo con aportes en los últimos 3 años anteriores al despido o finalización del contrato.

En el caso del trabajador eventual y de temporada, **el requisito es haber trabajado menos de 12 meses en los últimos 3 años y más de 90 días en el último año, antes de la finalización del trabajo.**

El monto y la cantidad de cuotas (entre 2 y 12) se calculan según los ingresos y meses trabajados (con aportes) durante los últimos 3 años. Las trabajadoras y trabajadores mayores de 45 años cobran durante 6 meses más.

En 2023, el Consejo del Salario Mínimo dispuso que la prestación por desempleo debe ser equivalente al 75% de la mejor remuneración mensual, normal y habitual del trabajador en los 6 meses anteriores al cese laboral que provocó el desempleo.

Pero la Resolución del Consejo aclaró que “en ningún caso la prestación mensual podrá ser inferior al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente ni superior al 100%”. **Este techo**

anula en la práctica la equivalencia del 75% de la mejor remuneración de los últimos 6 meses anteriores al despido.

Fuente: Telefe Noticias